rará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 5 de abril de 2006.-La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

20.514/06. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP6/18.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente. Interesado. Código de Identificación Fiscal. Número de Identificación Fiscal. Importe sanción. Otras obligaciones. Fecha pliego de cargos. Concepto:

D-28015(I/1). Sandra Sánchez Velasco. 2270750Y. 150 €, no hay, 11 de enero de 2006, acampada colectiva. D-28016. Enriqueta López López. 50118463Z. 150 €,

no hay, 11 de enero de 2006, acampada colectiva. D-28031. Gheorghe Florin Gaula. X5490129Y, 300 €, no hay, 12 de enero de 2006, ocupación de cauce.

D-28036. Arkadiusz Kulikowski. X4608747F. 300 €, no hay, 12 de enero de 2006, acampar.

D-28037. Anna Marchlinska. \dot{X} 5908017F. 300 €, no hay, 12 de enero de 2006, acampar.

D-28045. Robert Miroslaw Bykowsky. X5901694D. 150 €, no hay, 13 de enero de 2006, acampada colectiva. D-28052. Patricio de Antonio Lorenzo. 5282060H. 450 €, no hay, 13 de enero de 2006, navegar.

D-28058. Tiberiu Botos. 09151140S. 300 €, no hay, 13 de enero de 2006, navegar.

D-28060. Antolín París Rivas. 51990191W. 600 €, retirar la basura y las caravanas, 13 de enero de 2006, incumplir prohibición.

D-28117. Carlos Betes Garos. 18162544L. 700 €, restituir el terreno, 27 de enero de 2006, obras.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público. Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 10 de abril de 2006.-La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

20.530/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se convoca sorteo para el otorgamiento de autorización de aprovechamiento cinegético de la finca denominada «Monte de Benalúa», del expediente de expropiación forzosa n.º 210-GR, sita en el término municipal de Benalúa de Guadix (Granada).

Se convoca sorteo para el otorgamiento de autorización de aprovechamiento cinegético de la finca denominada «Monte de Benalúa» del expediente de expropiación n.º 210-GR, sita en el término municipal de Benalúa de Guadix (Granada).

Obtención de información y documentación: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Servicio de Expropiación y Patrimonio. Plaza de España, Sector III, 41071 Sevilla. Teléfono 954 93 98 01.

Presentación de las solicitudes:

Fecha límite de presentación: Treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Lugar de presentación: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, Sector III, 41071 Sevilla.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas.

Adjudicación de aprovechamiento:

Superficie autorizada: 1.375 Has. Contraprestación a abonar: 12.162,63 euros/año. Procedimiento de adjudicación: Sorteo.

Fecha: A las 12:00 horas del 22 de junio de 2006. Lugar: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Servicio de Expropiaciones y Patrimonio. Plaza de España, Sector III, 41071 Sevilla.

Sevilla, 6 de abril de 2006.–El Secretario General, Pedro J. Gómez Galán.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

20.126/06. Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Emresa de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el proyecto y se otorga declaración de utilidad pública en concreto a la instalación denominada línea aérea a 66 kv s/c con origen en la subestación parque eólico Valdivia y final en la subestación Osuna en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 11 de abril de 2005, fue otorgada la correspondiente autorización administrativa a la instalación denominada línea de alta tensión de 66 kilovoltios, simple circuito, desde el Parque Eólico Valdivia a Subestación Osuna, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 102, de fecha 6 de mayo de 2005.

Segundo.-Con fecha 20 de mayo de 2005, Don Fancisco Javier Melgarejo Martínez de Abellanosa, en nombre y representación de la entidad mercantil «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada», con domicilio social en Pabellón de Chile, sin número, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, presentó en la «Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa», solicitud de aprobación de proyecto de la línea eléctrica referenciada, para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

A tal efecto, se adjuntaba el proyecto de la línea aérea de alta tensión a 66 kilovoltios, simple circuito, entre la subestación Parque Eólico Valdivia y la Subestación Osuna, en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Tercero.—Con fecha 26 de julio de 2005, Francisco Javier Melgarejo Martínez de Abellanosa, en calidad de Administrador Solidario de la empresa «Becosa Eólico La Valdivia, Sociedad Anónima Unipersonal» solicitó el cambio de titularidad de la autorización administrativa de la instalación de referencia, así como a considerar como titular y, por tanto, promotor del proyecto a «Becosa Eólico la Valdivia, Sociedad Anónima Unipersonal», a efectos de la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y en todos los expedientes relacionados que obren en su poder.

A tal efecto, se adjuntaba a la solicitud copias compulsadas de las escrituras de constitución de «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada», «Becosa Aceites Usados Espiel, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Becosa Eólico la Valdivia, Sociedad Anónima Unipersonal», así como copia compulsada del poder notarial a favor de D. Francisco Javier Melgarejo Martínez de Abellanosa como apoderado de «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada».

Cuarto.—Con fecha 9 de septiembre de 2005 tiene entrada en esta Delegación Provincial escrito de «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada» en el que aporta documentación al expediente referenciado, consistiendo en nuevas separatas para organismos afectados

Quinto.—Con fecha 20 de septiembre de 2005 tiene entrada en esta Delegación Provincial escrito de «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada» en el que se solicita la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica consistente en línea aérea de alta tensión de 66 kilovoltios, simple circuito, con origen en Subestación Valdivia y final en Subestación Osuna, perteneciente a «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal» y se aporta la siguiente documentación: anexo I de afecciones al proyecto de línea aérea-subterránea de 66 kilovoltios simple circuito, desde la Subestación Valdivia del Parque Eólico Valdivia hasta la Subestación Osuna.

Sexto.—De acuerdo con los artículos 130 y 144 del Real Decreto 1955/2000, así como los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 285, de fecha 12 de diciembre de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de fecha 2 de diciembre de 2005, Boletín Oficial del Estado número 297, de fecha 13 de diciembre de 2005 y «Diario El Correo de Andalucía» de fecha 20 de diciembre de 2005, así como en el tablón de anuncios del «Ilustre Ayuntamiento de Osuna» (Sevilla) desde el día 9 de noviembre de 2005 al 2 de diciembre de 2005.

Séptimo.-De acuerdo con los artículos 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 53 de la Ley 54/1997, fueron notificados los organismos y entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose separatas a efectos de su conformidad u oposición, así como al establecimiento del condicionado técnico procedente, a: «Ilustre Ayuntamiento de Osuna», «Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería Medio Ambiente Vías Pecuarias», «Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes», «Consorcio de Aguas de la Sierra Sur», «Dirección General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Ferrocarriles de Andalucía», «Excma. Diputación Provincial de Sevilla Carreteras», «Endesa Distribución Eléctrica», «Confederación Hidrográfica del Guadalquivir», «Pridesa Servicio Municipal de Aguas», «Telefônica de España».

El 24 de noviembre 2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, escrito del «Ilustre Ayuntamiento de Osuna» (Sevilla), en el que se indica: «se acuerda autorizar a dicha entidad mercantil el cruzamiento de dos caminos de titularidad municipal con motivo de la ejecución de la línea eléctrica de alta tensión 66 kilovoltios simple circuito, de evacuación del Parque Eólico La Valdivia a la Subestación de Osuna,...», dándose traslado al solicitante

El 29 de noviembre de 2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, escrito de «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal», en el que se indica que no existe inconveniente por su parte, dándose traslado al solicitante.

El 30 de noviembre de 2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, escrito de «Excma. Diputación Provincial de Sevilla», en el que se indica que «el proyecto de referencia se ajusta a la legislación vigente», dándose traslado al solicitante.

Octavo.—De acuerdo con los artículos 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 53 de la Ley 54/1997, fueron reiterados los organismos y entidades siguientes: «Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería Medio Ambiente Vías Pecuarias», «Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes», «Consorcio de Aguas de la Sierra Sur», «Dirección General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Ferrocarriles de Andalucía», «Endesa Distribución Eléctrica», «Confederación Hidrográfica del Guadalquivir», «Pridesa Servicio Municipal de Aguas».

El 14 de diciembre de 2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, escrito de «Consorcio de Aguas de la Sierra Sur», en el que se otorga la autorización solicitada, bajo cumplimiento de solicitar otras autorizaciones o licencias necesarias así como cuantos requisitos medioambientales sean exigibles, dándose traslado al solicitante.

Asimismo, «Consorcio de Aguas de la Sierra Sur» notificó por escrito a la empresa solicitante.

El 23 de diciembre de 2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, escrito del «Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces», adscrito a la «Consejería de Obras Públicas y Transportes», en el que se indica que «no existe inconveniente para su ejecución, siempre que se ajuste a los términos expresados en la documentación aportada», si bien se acordarán todos los detalles que puedan surgir durante la fase de construcción, dándose traslado al solicitante.

El 30 de diciembre de 2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, escrito de «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», en el que se indica que «no existe inconveniente para su ejecución, siempre que se ajuste a los términos expresados en las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de «Sevillana Endesa», dándose traslado al solicitante. Asimismo, «Endesa Distribución Eléctrica» notificó por escrito al solici-

El 27 de enero de 2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial, escrito de la «Confederación Hidrográfica del Guadalquivir», en el que se indica que «la documentación aportada con respecto al asunto de referencia ha sido enviada al «Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos» donde se le abrirá expediente de autorización de cruzamiento de línea eléctrica y una vez resuelto este le será notificado al interesado», dándose traslado al solicitante.

Noveno.-Durante el período de información pública se reciben en esta Delegación Provincial escritos con alegaciones de «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima», Doña Josefa Cruz Puerta y Doña Dolores Marcelina García Jiménez en representación ésta última de la entidad «Juan Peña de la Puerta, Sociedad Limitada».

Las alegaciones de Doña Josefa Cruz Puerta y Doña Dolores Marcelina García Jiménez, en representación ésta última de la entidad «Juan Peña de la Puerta, Sociedad Limitada» se formulan en términos similares, solicitando información del expediente. Esta Delegación Provincial notificó, respectivamente, a cada uno de ellos por correo certificado los días 20 y 21 de enero de 2006 la concesión de un nuevo período de diez días, para el examen del expediente y, en su caso, formular las alegaciones que estimaran convenientes.

Fuera del plazo concedido, tienen entrada en esta Delegación Provincial en fecha 3 de febrero de 2006 escritos de alegaciones, en términos de, por un lado, rectificación de los titulares de la relación de bienes y derechos afectados publicada, indicando que en cuanto al propietario que aparece identificado como afectado n.º 8 y afectado n.º 10, donde dice Juan Peña de la Puerta, debe decir «Juan Peña de la Puerta, Sociedad limitada» y, por otro lado, mencionar en los referidos anuncios de información pública «...la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica», así como solicitando «informe basado en el provecto presentado, relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 143 del presente Real Decreto...», dándose traslado al solicitante.

El 9 de febrero de 2006 tienen entrada en esta Delegación sendos escritos de «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada» en los que se contestan, respectivamente, las alegaciones formuladas por Doña Josefa Cruz Puerta y Doña Dolores Marcelina García Jiménez, en representación de la entidad «Juan Peña de la Puerta, Sociedad Limitada».

Las alegaciones de «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima» se fundamentan en la no coincidencia del presupuesto declarado de la presente instalación por la entidad «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas. Sociedad Limitada» entre el anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa y documentación ambiental, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 138, de fecha 16 de junio de 2004 y los anuncios de información pública de solicitud de declaración de utilidad pública y aprobación de provecto de la citada instalación, dándose traslado al solicitante.

El 6 de febrero de 2006 tiene entrada en esta Delegación escrito de «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada» en el que se contestan las alegaciones formuladas por «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima»

Décimo.-Con fecha 10 de noviembre de 2005, «Becosa Eólico la Valdivia, Sociedad Anónima Unipersonal», presenta en esta Delegación Provincial escrito al que adiunta copia compulsada de la cesión de contrato otorgada por «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada» a favor de «Becosa Eólico la Valdivia, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 24 de octubre de 2005.

Undécimo.-Con fecha 6 de febrero de 2006, «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada» presenta en esta Delegación Provincial anexo al proyecto de ejecución de la línea de evacuación Parque Eólico Valdivia en Osuna (Sevilla), de corrección de erratas detectadas en dicho proyecto y sus anexos posteriores.

Duodécimo.-Con fecha 13 de febrero de 2006 esta Delegación Provincial autorizó el cambio de titularidad de la instalación «línea de alta tensión de 66 kilovoltios, simple circuito, desde el Parque Eólico Valdivia a Subestación Osuna», de «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada» a «Becosa Eólico la Valdivia. Sociedad Anónima Unipersonal».

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.-Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita, según lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.-Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, Ley de Expropiación Forzosa de 16/11/1954 (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1954), la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (Boletín Oficial del Estado número 67, de 19 de marzo de 1966) y el Decreto 2619/1966 (Reglamento que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones

Tercero.-A las alegaciones formuladas de oposición a esta instalación, que anteriormente se han indicado, hay que manifestar que se han considerado en el proyecto las condiciones técnicas y de seguridad que establece el vigente reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre.

A las alegaciones formuladas por Doña Josefa Cruz Puerta y Doña Dolores Marcelina García Jiménez, en representación esta última de la entidad «Juan Peña de la Puerta, Sociedad Limitada», se indica que:

- a) La falta de permisos de paso de la línea eléctrica, ha dado lugar a la tramitación de declaración de utilidad pública.
- b) D acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa los afectados, dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, podrán aportar los dato oportu-

nos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada.

- Se ha cumplido el trámite especificado en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, insertando, a los efectos de reconocimiento de utilidad pública en concreto de la presente instalación, anuncio con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.
- d) Según el citado artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 esta Delegación Provincial ha sometido al trámite de información pública durante el plazo de veinte días la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, junto con el documento técnico citado en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000.

A las alegaciones formuladas por «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima», se indica que:

- a) La entidad «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima» no consta como titular de ningún bien o derecho en la relación que de los mismos se acompaña a la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la presente instalación y no efectúa ningún reparo, objeción ni reclamación a las condiciones establecidas en los artículos 143 y 144 del Real Decreto 1955/2000.
- b) La Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 11 de abril de 2005, por la que fue otorgada la autorización administrativa a la instalación denominada línea de alta tensión de 66 kilovoltios, simple circuito, desde el Parque Eólico Valdivia a Subestación Osuna, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 102, de fecha 6 de mayo de 2005 es válida y ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del «Servicio de Industria, Energía y Minas», resuelve:

Primero.-Aprobar el proyecto de ejecución y declarar la utilidad pública en concreto de la instalación denominada «línea aérea a 66 kilovoltios simple circuito, entre la subestación parque eólico Valdivia y la subestación Osuna, en el término municipal de Osuna (Sevilla)», a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997. de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Lev de expropiación forzosa, a «Becosa Eólico La Valdivia, Sociedad Anónima Unipersonal», cuyas características principales son:

Denominación de la instalación: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 kilovoltios, simple circuito, entre la subestación Parque Eólico Valdivia v la Subestación Osuna.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en el parque eólico Valdivia, ubicado en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Término municipal afectado: Osuna (Sevilla)

Origen: Futura subestación parque eólico Valdivia. Final: Subestación Osuna.

Longitud: 9,314 kilómetros (9,014 kilómetros aérea y 0.3 kilómetros subterránea)

Tensión nominal: 66 kilovoltios.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Conductor: LA-280/36/66 kV 630 mm² Al H 95 Cu.

Conductor de tierra: OPGW 15.15.F.O.

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.

Conexionado de pantallas: Conexión a tierra en un solo punto «Single Point», con conductor de 95 Cu.

Presupuesto: 277.112,58 euros.

Exp.: 234.080R. A.T.: 103.156.

Segundo.-Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- Conforme al artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad.

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
- 4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la «Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa», a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- 7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Tercero.—En el expediente expropiatorio, la entidad mercantil «Becosa Eólico La Valdivia, Sociedad Anónima Unipersonal» asume la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

22.488/06. Anuncio de la Dirección General de Industria por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, relativo al proyecto singular de interés regional «Parque Empresarial Besaya», en el término municipal de Reocín.

Por la Sociedad Suelo Industrial de Cantabria, Sociedad Limitada, en anagrama Sican, se ha solicitado, al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la tramitación del expediente expropiatario por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto Singular de Interés Regional «Parque Empresarial Besaya», sito en Reocín, como promotora y beneficiaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Dirección General de Industria, ha acordado la información pública del expediente de referencia, durante un período de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, sita en la Calle Castelar, 1, 5.ª planta, 39004 en Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuando los titulares sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Término municipal: Reocín:

Finca 1; polígono parcela 9-55; superficie parcela 385; superficie afectada 380,45; titular Herederos Ramón Pelayo Gutiérrez; domicilio Barrio El Pedroso, 122, Helguera (Reocín); uso rústico.

Finca 2; polígono parcela 23-90; superficie parcela 20.256; superficie afectada 84,00; titular Herederos Saturnino Hoyos Ruiz; domicilio Argudín, 81, portal 1, 2.°B, Puente San Miguel; uso rústico.

Finca 3; polígono parcela 23-92; superficie parcela 1.579; superficie afectada 167,81; titular Herederos Ramón Pelayo Gutiérrez; domicilio Barrio El Pedroso, 122, Helguera (Reocín); uso rústico.

Finca 4; polígono parcela 23-93; superficie parcela 7.887; superficie afectada 2.218,64; titular María Barquín Fernández; domicilio Barrio Otero, 144, 39538 Reocín; uso rústico.

Finca 5; polígono parcela 23-95; superficie parcela 19.981; superficie afectada 775,72; titular Herederos José López González; domicilio José M.ª Pereda, 87, 2.°I, 39300 Torrelavega; uso rústico.

Finca 6; polígono parcela 23-96; superficie parcela 8.208; superficie afectada 1.536,21; titular Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima; domicilio San Juan de Nieva, sin número, 33417 Castrillón, Asturias; uso rústico.

Finca 7; polígono parcela 24-37; superficie parcela: 18.473 Superficie afectada 1.937,16; titular María Barquín Fernández; domicilio Barrio Otero, 144, 39538 Reocín; uso rústico.

Finca 8; polígono parcela 24-94; superficie parcela 7.680; superficie afectada 2.307,57; titular Luis Cipitria Fernández; domicilio Barrio Otero, 144, 39538 Reocín; uso rústico.

Finca 9; polígono parcela 24-38; superficie parcela 27.288; superficie afectada 177,63; titular Luis Cipitria Fernández; domicilio Barrio Otero, 144, 39538 Reocín; uso rústico.

Finca 10; polígono parcela 24-39; superficie parcela 4.066; superficie afectada 207,09; titular Vicenta Gómez Barreda; domicilio Conde Torreanaz, 6, 5.º D, 39300 Torrelavega; uso rústico.

Finca İ1; polígono parcela 9-30; superficie parcela 2.290.149; superficie afectada 26.561,28; titular Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima; domicilio San Juan de Nieva, sin número, 33417 Castrillón, Asturias; uso rústico.

Finca 12; polígono parcela 10-25; superficie parcela 34.353; superficie afectada 3.480,66; titular Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima; domicilio San Juan de Nieva, sin número, 33417 Castrillón, Asturias; uso rústico.

Finca 13; políg. parcela 1406036VP1010N0001WU; superficie parcela 706; superficie afectada 628,98; titular Daniel González Pelayo; domicilio Barrio Los Caños, 38, 34440 Fromista (Palencia); uso urbano.

Finca 14; políg. parcela 1406082VP1010N0001TU; superficie 2.995; superficie afectada 250,71; titular José González Cuevas; domicilio Barrio Helguera, 116, escalera S, PI Pue, Lo, Reocín; uso urbano.

Finca 15; políg. parcela 1406037VP1010N0001AU; superficie parcela 772; superficie afectada 350,62; titular M.ª Ángeles Repulles Llata; domicilio Constitución, 37, Pl: Pr, Pt: C 50001 Zaragoza; uso urbano.
Finca 16; políg. parcela 1406038VP1010N0001UU;

Finca 16; polig. parcela 1406038VP1010N0001UU; superficie parcela 652; superficie afectada 171,27; titular Manuel Álvaro González; domicilio Barrio Helguera, 39538 Reocín; uso urbano.

Finca 17; políg. parcela 1406034VP1010N0001UU; superficie parcela 424; superficie afectada 411,31; titular Francisco Crespo Martínez; domicilio Barrio La Mies, 90, B, 39538 Helguera, Reocín, uso urbano.

Finca 18; políg. parcela 1406033VP1010N0001ZU; superficie parcela 870; superficie afectada 496,61; titular Aníbal Fernández Martín; domicilio Barrio Helguera, 34, 39538 Reocín: uso urbano.

Finca 19; políg. parcela 1406032VP1010N0001SU; superficie parcela 317; superficie afectada 131,77; titular

Agustina Fernández Bolado; domicilio Barrio Azul, 86, 39538 Helguera Reocín; uso urbano.

Finca 20; políg. parcela 1406031VP1010N0001EU; superficie parcela 1.040 superficie afectada 258,54; titular Julio Fernández Villaescusa; Barrio Agustín Riancho, 2, 39300 Torrelavega; uso urbano.

cho, 2, 39300 Torrelavega; uso urbano. Finca 21; políg. parcela 1406030VP1010N0001JU; superficie parcela 1.298; superficie afectada 266,80; titular Ramón Quintana Galarza; domicilio Barrio la Serna, 83, 39838 Helguera Reocín; uso urbano.

Finca 22; políg. parcela 1406029VP1010N0001SU; superficie parcela 1.080; superficie afectada 152,61; titular M.ª Ángeles Repulles Llata; domicilio Constitución, 37, Pl: Pr, Pt: C, 50001 Zaragoza; uso urbano.

Finca 23: políg. parcela 1406028VP1010N0001EU; superficie parcela 1.328; superficie afectada 116,44; titular José López Cuevas; domicilio Barrio Abajo, 52, 39538 Helguera Reocín: uso urbano.

Finca 24; políg. parcela 1406027VP1010N0001JU; superficie parcela 1.035; superficie afectada 119,85; titular Carmen López Cuevas; domicilio Barrio Abajo, 28, puerta A, 39538 Helguera Reocín; uso urbano.

Finca 25; políg. parcela 1406026VP1010N0001IU; superficie parcela 1.270; superficie afectada 73,36; titular Virginia López Cuevas; domicilio Barrio Abajo, 39538 Helguera Reocín; uso urbano.

Finca 26; políg. parcela 1406025VP1010N0001XU; superficie parcela 1.178; superficie afectada 66,40; titular M.ª Elena López Cuevas; domicilio Barrio Abajo, 28, 39538 Helguera Reocín: uso urbano.

Finca 27; políg. parcela 1406024VP1010N0001DU; superficie parcela 1.195; superficie afectada 46,66; titular Luis López Cuevas; domicilio Barrio Helguera, 150, 39538 Helguera Reocín; uso urbano.

Finca 28; políg. parcela 1406023VP1010N0001RU; superficie parcela 1.315; superficie afectada 38,83; titular Policarpo López Cuevas; domicilio Barrio Helguera, 81, 39538 Helguera Reocín; uso urbano.

Finca 29; políg. parcela 1509036VP1010N0001MU; superficie parcela 4.760; superficie afectada 155,26; titular Francisco Crespo Martínez-Manuela Cobo Martínez; domicilio Barrio Helguera, 90, 39538 Helguera Reocín-Barrio Helguera, 390, 39538 Helguera Reocín; uso urbano.

Santander, 21 de abril de 2006.—Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

UNIVERSIDADES

20.122/06. Resolución de la Universidad de Valladolid sobre extravío de Título Universitario Oficial de Licenciada en Filología Inglesa.

Extraviado el título universitario oficial de Licenciada en Filología Inglesa de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, expedido el día 30 de septiembre de 2002, a favor de D.ª Nuria Martín Gil, con Registro Nacional de Títulos 2003/005239. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 4 de abril de 2006.—El Coordinador de Tercer Ciclo y Títulos, Julio Prieto Alonso.

20.443/06. Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

En cumplimiento de la O.M. de fecha 8-7-88, se hace público el extravío del título de Enfermera a favor de doña María de los Ángeles Adame Díaz, expedido el 18 de diciembre de 1951, con Registro Nacional de Títulos (Rectorado UCM), folio 81, número 616, con objeto de poder formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 19 de enero de 2006.—La Secretaria Académica, Paloma Ortega Molina.